

|                                                                                   |                                                                                         |                                       |                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|------------------------|
|  | GOBERNACIÓN<br>DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,<br>PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA | Fecha de<br>Aprobación:<br>15-01-2016 | Código:<br>FO-AP-CT-04 |
|                                                                                   | FORMATO<br>CONTRATO DE APOYO A LA GESTION                                               | Versión:<br>00                        | Página<br>1 de 7       |

**CONTRATO DE APOYO A LA GESTION No. 1113 DE 2016**

**CONTRATANTE:** DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

**CONTRATISTA:** CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA – CAJASAI.

**OBJETO:** PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

**VALOR:** CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 400.000.000) M/cte.

**PLAZO:** TRES (3) MESES.

El suscrito, **RONALD HOUSNI JALLER**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **15.244.179**, expedida en San Andrés Isla, en mi calidad de Gobernador Electo del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, posesionado mediante Acta No. 001 del 01 de enero de 2016, ante el Juez Unico Penal del Circuito Especializado (e) del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, debidamente facultado por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, el artículo 58 de la Ordenanza 004 de 2015, el Decreto Departamental 0251 de 2014, Decreto 0030 de 2016, Decreto 0047 de 2016, por una parte, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra **LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - CAJASAI**, con Nit. **892400320-5**, representado legalmente por **ARNOVIS DE JESUS TAVERA WILCHES**, mayor de edad, titular de la cedula de ciudadanía No. **18.003.973** expedida en San Andrés Isla, quien para efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de Prestar servicios y apoyo para el Fortalecimiento e inclusión social de población vulnerable en el departamento de San Andrés Caribe, Que en el Plan de Desarrollo: **"LOS QUE SOÑAMOS SOMOS MÁS"** 2016-2019, **Juntos podemos hacer realidad nuestros Sueños:** subprograma: **Mas niños, niñas y adolescentes protegidos** "se contemplan estrategias y acciones que deberán conducir brindar y establecer actividades que fortalezcan el bienestar, recreación, la sana convivencia, el fomento de hábitos lector, el arte, la cultura, el desarrollo personal, motivacional, con estrategias y capacitaciones que forjen el desempeño y desarrollo de habilidades y competencias de la población vulnerable de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en San Andrés Isla, bajo la Secretaria de Desarrollo Social. Que la **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR- CAJASAI** -, presentó propuesta al Gobierno Departamental para potenciar capacidades individuales y colectivas con familias en situación de vulnerabilidad para fortalecer sus vínculos de cuidado mutuo y su integración social, a través de una intervención psicosocial, fortalecimiento de redes, emprendismo familiar y reconocimiento a niños, niñas y Adolescentes, como dinamizadores de valores familiares; dirigido a todas las familias del Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, teniendo como población objetivo

| Elaboró             | Revisó                    | Aprobó             |
|---------------------|---------------------------|--------------------|
| Asesor. Contratista | Profesional Especializado | Secretario General |

a familias identificadas como población en estado de vulnerabilidad social, identificadas por la Secretaria de Desarrollo Social del Departamento. Que se rige por las siguientes cláusula, previa las siguientes consideraciones: **A)** En el marco de la descentralización y según lo señalado por el artículo 204 del Código de la Infancia y la Adolescencia, la responsabilidad por la prestación de los servicios para la primera infancia recae en los departamentos y municipios, lo que significa un reto enorme para gobernadores, alcaldes, secretarios. Que de acuerdo con el concepto de Desarrollo Social, el cual se refiere al desarrollo del capital social de una sociedad. El mismo implica y consiste en una evolución o cambio positivo en las relaciones entre los individuos, grupos e instituciones de una sociedad, siendo el Bienestar Social el proyecto de Futuro, de esta forma permite brindar y establecer actividades que fortalezcan el bienestar tales como: Actividades de Bienestar social y lúdicas (Hábitos de vida saludable, promoción de actividad física, rumba, terapia y/o aeróbicos, juegos de salón dirigidos, rana, parques, etc., juegos de roles, caminata ecológica, recorridos por la cuenca del Cove, desplazamientos por trochas o senderos delimitados para la observación de la flora y fauna, rally de observación, en cuanto a la recreación, la sana convivencia, el fomento de hábitos de vida saludable tales como jornadas de lectura en las bibliotecas, centros literarios de lecturas Sin Fin en el Caribe, tallereando en biblioteca, cuento cuento contado, bibliotecando ando, leo me inspiro y narro, tardes de poemas, etc., en términos generales el hábito lector, el arte, la cultura, el desarrollo personal -motivacional, con estrategias y capacitaciones que forjen un mejor desempeño y desarrollo de habilidades y competencias de la población de los sectores vulnerables de niños, niñas, adolescentes y jóvenes del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. **B)** El Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a través de la Secretaria de Desarrollo Social, ha venido liderando, coordinando y desarrollando algunas estrategias que redundan en beneficio de los niños, niñas, adolescencia y jóvenes, realizando actividades que incentiven el fortalecimiento de inclusión social de la población vulnerable en el Departamento. A través de cada uno de los programas tales como Red Unidos, Más Familias en Acción, Capacitación Juvenil, etc. Los cuales apuntan al proceso de mejoramiento de la calidad de vida de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de los diferentes sectores vulnerables de nuestras Islas. Que dentro de la asignación presupuestal se encuentran los recursos para contratar las actividades descritas anteriormente. **C)** A efectos de llevar a cabo estas actividades se requiere adelantar un proceso contractual cuya necesidad se justifica dentro del presupuesto de gastos de la Vigencia 2016, y dentro del Plan Departamental de Desarrollo bajo el proyecto denominado "Fortalecimiento de Inclusión social de Población Vulnerable en el Departamento de San Andrés Caribe" **D)** Que de acuerdo con lo anterior, es necesario iniciar las acciones que permitan seleccionar legalmente el proveedor de este servicio, mediante el proceso contractual pertinente señalado en la ley 1150 de 2005, reglamentada por el Decreto 1510 de 2013 y subrogado por el Decreto 1082 de 2015, la entidad puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato. **E)** Que la Caja de compensación Familiar de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ha venido desarrollando las actividades descritas de manera satisfactorias, logrando con ello una buena prestación en el servicio de áreas recreativas, lúdicas, y de bienestar social, cumpliendo con los servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Que el/la CONTRATISTA presentó propuesta con hoja de vida, en la cual consta las calidades y condiciones jurídicas personales y fue certificado su idoneidad en el área. **F)** Que con fundamento en lo anterior se ha justificado la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación que se proyecta. **G)** Que la CONTRATISTA está en

capacidad de ejecutar el objeto de la presente contratación por haber demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada en el área de Bienestar, en otras entidades. **H)** Que no es necesario recibir varias ofertas por tratarse de la prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la Gestión de conformidad con la normatividad vigente. **I)** Que la Secretaría de Desarrollo Social Departamental presentó estudios previos en donde se refleja la conveniencia, oportunidad y la viabilidad técnica, jurídica, financiera y administrativa para celebrar convenios de apoyo a la gestión con la Caja de compensación familiar de San Andrés y Providencia-CAJASAI. **J)** Que el objeto de la contratación aludida, está incluido en el Plan de Compras de la Entidad para la vigencia fiscal 2016 con un presupuesto que corresponde a la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000) MCTE. , para lo cual se expidió el certificado de disponibilidad **Nro. 2791 de Agosto 18 de 2016.** **K)** Que EL/LA CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato, afirma que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar, previstas en la Constitución Política y las leyes vigentes, en especial, la Ley 80 de 1993, La Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. Igualmente declara bajo juramento que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos. En razón de lo expuesto el contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULAS GENERALES:** Constituyen derechos y deberes generales de **EL CONTRATANTE Y DEL/LA CONTRATISTA.** Para efectos del presente Contrato de apoyo a la gestión los contenidos en el Artículo 4o. y 5o. de la Ley 80 de 1993, respectivamente. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** EL CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios de apoyo requerido para brindar y establecer actividades que fortalezcan el bienestar, recreación, la sana convivencia, el fomento de hábitos lector, el arte, la cultura, el desarrollo personal, motivacional, con estrategias y capacitaciones que forjen el desempeño y desarrollo de habilidades y competencias de la población vulnerable de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en San Andrés Isla, bajo la Secretaría de Desarrollo Social. **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** Contar con servicios que fortalezcan el bienestar, la recreación, la sana convivencia goce de la población vulnerable de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de San Andrés Isla. Desarrollar actividades sociales y recreo-deportivas integracionales que permitan el esparcimiento, interrelación, disfrute y pleno goce de la población vulnerable de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de San Andrés Isla. Fomentar la participación de la población vulnerable de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de San Andrés Isla en las diversas actividades de esparcimiento alrededor de nuestro entorno mediante el disfrute de nuestras bellezas naturales de manera entretenida y lúdica, ejercitándose sanamente logrando hábitos de vida saludable. Realizar capacitaciones, seminario-taller (de acuerdo a los intereses del segmento poblacional) que fortalezcan el crecimiento personal, el desempeño y desarrollo de actitudes, aptitudes, habilidades y competencias en la población vulnerable de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de San Andrés Isla. Realizar actividades de fomento del juego tradicional que fortalezcan la sana convivencia, la interacción e integración y los valores. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR:** El valor del presente contrato de prestación de servicios es la suma de: **CUATROCIENTOS MILLONES PESOS (\$400.000.000.00) M/CTE.** Incluidos todos los impuestos a que haya lugar, costos indirectos. **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** La suma antes señalada será cancelada por el DEPARTAMENTO en la siguiente manera: 1. Un primer pago equivalente al (50%) del valor total previa aprobación por parte del supervisor de actividades a ejecutar durante el primer mes del contrato como pago anticipado. 2) Un segundo pago equivalente al (30%) a la entrega del

primer informe y 3. Un (20%) a la entrega del Informe final. Todos los pagos deberán contar con la certificación de recibo a satisfacción por parte de la Secretaria de Desarrollo Social del Departamento en su condición de Supervisor. **CLAUSULA QUINTA: PLAZO:** El término de duración del presente contrato será de: **TRES (3) MESES**, contados a partir del perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio, por parte de Desarrollo Social del Departamento. **CLAUSULA SEXTA: CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato a persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización escrita del Departamento, Artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA SEXTA: PENAL PECUNIARIA:** Si al CONTRATISTA, se le declara la caducidad del contrato, o incumpla el objeto contractual, el DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por la suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato por los perjuicios ocasionados. EL/LA CONTRATISTA autoriza a EL DEPARTAMENTO para descontar de las sumas que le adeude los valores correspondientes a multas por incumplimiento, en todo caso de resultar insuficiente, se recurrirá a la jurisdicción coactiva. **CLAUSULA SEPTIMA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.** El Departamento ejercerá la vigilancia control y desarrollo del presente contrato a través de la Secretaria de Desarrollo Social, para el efecto la supervisión de la prestación del servicio por parte de Departamento o su representante no exoneran ni disminuyen la responsabilidad del contratista, así como tampoco limitan su autoridad y dirección del objeto contractual. **CLAUSULA OCTAVA. POLIZAS:** EL CONTRATISTA, deberá constituir una Póliza Única de cumplimiento a favor del Departamento con NIT 892400038-2, la cual debe contener los siguientes amparos: LA CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este contrato representada en la atención integral a la población vulnerable objeto de este convenio, mediante la constitución de una garantía única a favor del DEPARTAMENTO, en una compañía legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Bancaria; la cual será aprobada por el DEPARTAMENTO, con los siguientes amparos: **A) De Cumplimiento DEL CONTRATISTA :** Para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del Contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. **B) Devolución del pago anticipado:** Equivalente al 100% del valor total del pago anticipado, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (04) meses más. Igualmente, cuando en cualquier evento en que se aumente el valor del CONTRATO o se prorrogue su vigencia, deberá ampliar o prorrogar la correspondiente garantía. **C) De pago de salarios y prestaciones sociales:** Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del contrato y tres (3) años más. **D) De responsabilidad civil extracontractual:** Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del contrato; la cual se mantendrá vigente por el término del contrato y cuatro (4) meses más. **E) De calidad del objeto del contrato:** Por el cincuenta por (50%) del valor total del presente contrato por el término del contrato y seis (6) meses más. Esta consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. La cual no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral, Artículo 17 del Decreto 679 de 1.994 concordante con el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2.007. **CLAUSULA NOVENA: MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRORROGA:** El presente contrato podrá modificarse, adicionarse o prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, en cualquier momento y, antes del vencimiento del término del mismo en aras de evitar la afectación de la prestación del servicio que deba satisfacerse, sin que ello implique modificación en la designación de los recursos apropiados, ni modificación del objeto del contrato. **CLAUSULA DECIMA : REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN A LAS**

Café



**APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El DEPARTAMENTO a través de la Secretaría de Hacienda, se obliga a reservar la suma de: **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000.00) M/CTE.** que será tomada del presupuesto asignado por la entidad para la vigencia fiscal del 2016, con cargo a la identificación Presupuestal: **03-3-1911-20** denominado Fortalecimiento de capacidades e inclusión Población Vulnerable, de conformidad con lo establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **Nº 2791 de Agosto 18 de 2016**, expedido por el Profesional Especializado encargado del Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art.32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre el Departamento, el contratista y el personal subcontratado. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CADUCIDAD.** EL DEPARTAMENTO, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA :MULTAS:** EL/LA CONTRATISTA, acuerda que en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, EL DEPARTAMENTO podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al 5% del valor del contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** A. **EL DEPARTAMENTO** se obliga a: 1. Realizar el pago correspondiente dentro de los plazos establecidos 2. Suministrar la información necesaria al CONTRATISTA con el fin de que este no tenga inconvenientes al momento de prestar el servicio. B.**EL OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Se compromete a: **1.** Teniendo en cuenta el objeto y alcance del contrato el Contratista se compromete a ejecutar las siguientes actividades así:

A. ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL Y LÚDICO:

- ✓ Hábito de vida saludable.
- ✓ Promoción de actividad física.
- ✓ Rumba terapia y/o aeróbicos.
- ✓ Juegos de Salón dirigidos, rana, parqués, cartas, ajedrez y dominó, Bolos.
- ✓ Juego de Roles.
- ✓ Caminata Ecológica, recorrido por el sector de la Cuenca del Cove, desplazando por trochas o senderos delimitados para la observación de la flora y fauna.
- ✓ Rally de observación TURÍSTICA-RECREATIVA.

B. ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DEL HÁBITO LECTOR.

- ✓ Jornadas de Lecturas y bibliotecas.
- ✓ Centros literarios de Lecturas Sin Fin en el Caribe.
- ✓ Estrategias lúdicas-recreativas, artísticas, culturales y deportivas.
- ✓ Tallereando en biblioteca
- ✓ Cuento contando
- ✓ Bibliotequeando ando
- ✓ Leo me inspiro y narro
- ✓ Pinceladas creativas
- ✓ Fantasía de letras creativas
- ✓ Cine infantil y juvenil

upaleu &

- ✓ La hora del cuento.
- ✓ Concursos de adivinanzas.
- ✓ Tarde de poemas
- ✓ Talleres de creatividad

### C. ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN

Seminarios y Talleres en:

- ✓ Procedimientos Parlamentarios
- ✓ Imagen, Etiqueta y Protocolo
- ✓ Talleres country
- ✓ Técnicas de redacción
- ✓ Presentación trabajos escritos y referencias bibliográficas.
- ✓ Liderazgo
- ✓ Trabajo en equipo
- ✓ Comunicación asertiva
- ✓ Espíritu emprendedor
- ✓ Ofimática

2) Realizar junto con el supervisor, previo al primer desembolso de recursos del contrato cronograma de actividades en el cual se detalle fecha, hora y lugar con el fin de realizar la supervisión de cada actividad 3) Ejecutar las actividades para una cobertura mínima correspondiente a 600 niños, niñas, adolescentes y jóvenes de San Andrés Isla. 4) CASAIAI deberá hacerse cargo de organizar todas y cada una de las actividades del contrato, esto implica organizar salones, convocatoria, listas de asistencia, materiales, medios audiovisuales, desarrollo de los talleres y otros. 5) Contar con el personal capacitado y de apoyo con experiencia para la realización de las actividades incorporadas en el objeto del contrato de acuerdo al tipo de evento. 6) Llevar en forma clara, correcta y precisa la contabilidad y estadísticas de actividades. 7) En todo caso, el CONTRATISTA deberá velar porque en las actividades que se desarrollen se le de los créditos y/o reconocimientos al DEPARTAMENTO. 8) Incluir en todos los elementos de promoción e información, evento patrocinado por el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con el logo respectivo 9) Cancelar los costos inherentes al desarrollo del contrato y poner a disposición del Departamento los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobros, etc.) 10) Presentar a la Secretaría de Desarrollo Social Departamental el informe final de ejecución de cada taller realizado, en un término no superior a diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de finalización del evento. El mismo deberá contener como mínimo: A) Información general: Nombre del Contrato, nombre de la entidad que ejecutó el contrato, fecha de realización y terminación del contrato. B) Desarrollo del contrato por actividades: Actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. C) Informe financieros: de la ejecución de los recursos aportados por el DEPARTAMENTO con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas. D) Registros de la ejecución del proyecto como fotografías, afiches, plegables, listados de asistencia, registros filmicos u otros que sirvan de memoria de la actividad desarrollada. E) Adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escritas, sonoras y/o audiovisuales en los que se conste que se cumplió con los créditos al Departamento F) Entregar a la administración los elementos devolutivos (si hubiere lugar) que se adquieran con estos recursos para hacer el respectivo ingreso al almacén departamental. G) En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser

reintegrados a la finalización del contrato al DEPARTAMENTO en la cuenta que este le indique. **H)** Entregar evidencias fotográficas, videos, listados físicos de asistencia, dentro del material soporte del informe, además aplicar un formato de evaluación a los participantes del evento, con el fin de medir el impacto de las actividades del contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD:** EL/LA CONTRATISTA mantendrá libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y**

**EJECUCIÓN:** El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere del certificado de registro presupuestal correspondiente y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CONTROL A**

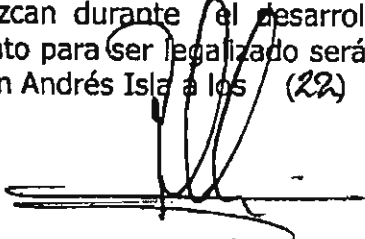
**LA EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES: ART. 50 LEY 789 DE 2002:** Para la celebración, renovación o liquidación del presente contrato, el contratista requerirá del cumplimiento de sus obligaciones de salud y pensiones. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA:**

**DOMICILIO:** Para todos los efectos como domicilio para la ejecución del contrato será en el Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina Islas.

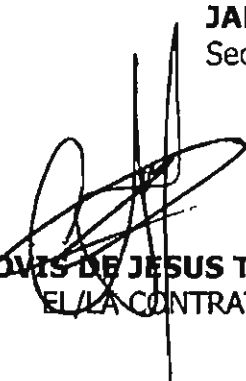
**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: **1)** Certificado de disponibilidad presupuestal número **Nº 2791 de Agosto 18 de 2016**, **2)** Registro presupuestal. **3)** Certificación de no haber sido declarado responsable fiscal; expedido por la Contraloría

**4)** Certificado de Antecedentes Judiciales **5)** Certificado de antecedentes disciplinarios. **6)** Formato único de hoja de vida jurídica. **7)** Formato único de declaración de bienes del CONTRATISTA. **8)** Fotocopia de la Cedula de ciudadanía y OCCRE. **9)** Estudios previos. **10)** Registro Único Tributario (RUT). **11)** Certificado de no existencia en planta. **12)**

Acreditar pago de aportes a los regímenes de Salud y Pensión, **13)** Libreta militar en el caso de varones menores de 50 años, y los que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del contrato. Todos los gastos que demande este contrato para ser legalizado serán por cuenta del CONTRATISTA. Para Constancia se firma en San Andrés Isla a los **(22)** días del mes de **AGOSTO** de Dos mil dieciseis (2016).

  
**RONALD HOUSNI JALLER**  
Gobernador

  
**JANET ANTONIA ARCHBOLD HOWARD**  
Secretaria de Desarrollo Social

  
**ARNOVIS DE JESUS TAVERA WILCHES**  
EL/LA CONTRATISTA

Proyectó: Petra Guevara Martínez  
Revisó: Quincy Bowie Gordon  
Aprobó: OAJ

**Seafower**  
Biosphere Reserve